



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0309)

11 FEB. 2016

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 10 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0001604 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 05 de febrero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos dieciocho millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta pesos m/cte. (\$518.470.160).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
10	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036628290	ELIZABETH	OROZCO VILLEGAS	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	ATLANTICO	GALAPA	72270227	CARLOS ALBERTO	RUEDA RAMIREZ	8.273.460	BCSC
12	ATLANTICO	SOLEDAD	79659572	RODRIGO	ANZOLA SANCHEZ	13.789.100	BCSC
13	ATLANTICO	SOLEDAD	73191735	GEINER MIGUEL	DIAZ TAPIA	8.273.460	BCSC
			30870813	ANA MILENA	LOPEZ MARTELO		
14	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053327680	LEIDY PAOLA	PEÑA GUANEME	8.273.460	BCSC
15	BOYACA	SOGAMOSO	1128625560	MARTHA YULIANA	SOTO GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1098679784	YESID	CALDERON GONZALEZ		
16	CALDAS	MANIZALES	75097461	WINSTON JAMES	OROZCO GALLEGO	8.273.460	BCSC
17	CAQUETA	FLORENCIA	40613988	BLANCA LIGIA	QUIROGA CAVICHE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	49754278	DIANA MILENA	ZAMBRANO SAMPAYO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CESAR	VALLEDUPAR	40879400	SAY YURANI	RAMIREZ SALINAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
20	LA GUAJIRA	RIOHACHA	40932133	MARTA RUBIELA	MURGAS DEL PRADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	MAGDALENA	SANTA MARTA	1031132858	MIGUEL ANGEL	DURAN BETANCOURT	13.789.100	BBVA COLOMBIA
22	META	GRANADA	18403150	YIMIER ALBERTO	DAVILA CARDENAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	META	RESTREPO	86088171	VICTOR ALFONSO	BARROSO THERAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	5477921	WILLMAN CELIANO	LOPEZ RAMIREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1090385011	JENNY LISBETH	URBINA OSORIO		
25	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088243921	EDUAR FERNANDO	RAMIREZ TAPASCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
26	RISARALDA	PEREIRA	42155099	INGRID KATERINE	GRANADA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			10010235	LUIS FELIPE	ARISTIZABAL VASCO		
27	RISARALDA	PEREIRA	41931239	BEATRIZ LORENA	GARCIA RAMIREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
28	SANTANDER	BUCARAMANGA	13716134	JESUS DAVID	GARCIA FLOREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	SANTANDER	LEBRIJA	1099373188	LEIDY KATHERINNE	CELIS CASTRO	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			37510981	ANGELA	CASTRO DUARTE		

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos dieciocho millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta pesos m/cte. (\$518.470.160) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1037618477	JOVANNY ALONSO	ZULUAGA BETANCUR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	BELLO	71750177	ARBAY FERNAN	VILLA MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1152704853	HAMILTON ELIECER	VILLA JARAMILLO		
			43582183	SOR GIRLEZA	JARAMILLO JARAMILLO		
3	ANTIOQUIA	CALDAS	52909977	MONICA ALEJANDRA	MORENO RODRIGUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	COPACABANA	15329099	OMAR DARIO	RUIZ PATIÑO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			42100240	NELLY PATRICIA	PEREZ OSORIO		
5	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035854738	MARIA FERNANDA	TABORDA CORREA	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			1035855675	JARBY LEON	BEDOYA JARAMILLO		
6	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035855473	LUIS ALBERTO	LOPEZ BEDOYA	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
7	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	39360033	YUDY MARCELA	HOYOS RODRIGUEZ	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	32209598	SANDRA MILENA	CELIS BEDOYA	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	70325934	WILLIAM	CARDONA HIDALGO	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
30	SANTANDER	PIEDRECUESTA	28151826	MARY LUZ	PARADA MONSALVE	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			91184892	MIGUEL ORLANDO	SOTO MENDOZA		
31	TOLIMA	ESPINAL	13515998	MIGUEL AGUSTIN	SUAREZ SIERRA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
32	TOLIMA	FRESNO	1109291210	JORGE IVAN	POSADA QUINTERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
33	TOLIMA	IBAGUE	1110530694	ANDRES FELIPE	PIRABAN PEÑUELA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	IBAGUE	55115196	EMILCE	CAICEDO DAZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	TOLIMA	IBAGUE	5823719	NELSON ALBERTO	MUÑOZ ARANA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
36	TOLIMA	IBAGUE	1110482772	JHON DAVID	PACHECO BUITRAGO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
37	TOLIMA	IBAGUE	93376468	LUIS ERNESTO	BERMUDEZ OSPINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	TOLIMA	IBAGUE	65767888	NORIS YANETH	CULMA VARON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	TOLIMA	IBAGUE	51620490	ROSA DILIA	USECHE CALDERON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	TOLIMA	IBAGUE	65747845	OLGA LUCIA	URUEÑA PULIDO	8.273.460	BCSC
41	VALLE	CARTAGO	1112763532	LAURA MARCELA	MUÑOZ FIGUEROA	8.273.460	BANCOLOMBIA
42	VALLE	JAMUNDI	66922796	MARIA EFIGENIA	SEGURA CABEZAS	13.789.100	BCSC
43	VALLE	JAMUNDI	1144135566	LARRY	LANDAZURI CORREA	13.789.100	BANCOLOMBIA
44	VALLE	JAMUNDI	31958980	MARIA EMERITA	GALEANO MERCADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
45	VALLE	JAMUNDI	94491106	WILSON JANER	GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
46	VALLE	PALMIRA	31177325	MARIELA	CORAL MENESES	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$518.470.160							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

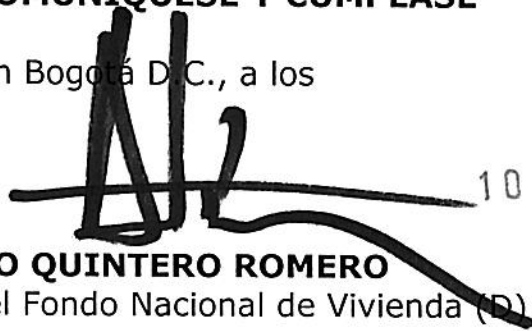
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



10 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arellys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.